



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

La Paz, 29 de septiembre de 2016

P.I.E. N° 1332/2016-2017



Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lineth Guzmán Wilde, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio la Fiscal Departamental de Oruro, responda al siguiente cuestionario: **1.** Recibida la denuncia de existencia de causa aperturada en Oruro IANUS N° 20158610, en contra de los señores: Judith Aurora Condarco Gutiérrez, Mónica Roberta Villarte Berrios, Horacio Asbel Bustillos Soliz, Leoncio Choque Huarachi y Eduardo García Morales. Informe si se emitió dentro de la presente causa una resolución fundamentada de sobreseimiento; de ser afirmativa la respuesta, refiera cuáles son los fundamentos jurídicos para el mismo de manera detallada. Adjunte resolución de sobreseimiento en copias legalizadas.--- **2.** Informe si la resolución fundamentada de sobreseimiento fue impugnado por las víctimas, identificando a las mismas y la fecha de impugnación. Adjunte copia de impugnación de la misma necesariamente.--- **3.** De haberse impugnado la resolución de sobreseimiento, informe de qué fecha data la remisión del cuaderno de investigaciones al jerárquico. Adjunte copias legalizadas de la misma.--- **4.** Informe si a la fecha ya tiene la resolución jerárquica dentro del plazo establecido, conforme al párrafo segundo y tercero del Artículo 324 del Código de Procedimiento Penal. Adjunte copias legalizadas de la misma.--- **5.** Informe, qué fiscales emitieron la resolución de sobreseimiento y si los mismos continúan ejerciendo la dirección funcional de la investigación en la presente causa. Adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. Ester Torrico Peña
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO
Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 17 de octubre de 2016
OF. CITE: FGE/RJGP N° 878/2016

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. **Respuesta a P.I.E. N° 1332/2016-2017**

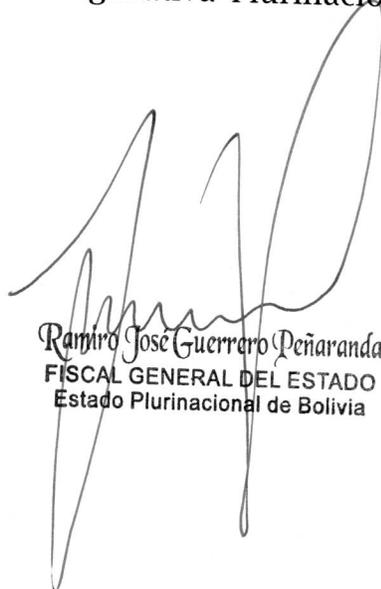
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1332/2016-2017, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Lineth Guzmán Wilde; por la presente y a los fines consiguientes adjunto el Informe F.D.O./D.J.P.M./40/2016, suscrito por la Fiscal Departamental de Oruro.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,



Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 2498
VGLT

